



## REQUISITOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CONEJOS MASCOTAS.

Pág. 1 de 4

Realizado por: División  
de Normas y Análisis  
de Riesgos  
2007

Para la importación de conejos, deben venir acompañados por un certificado de salud del país exportador expedido por un veterinario autorizado por el ministerio de Agricultura. El certificado debe contener el nombre y la dirección del consignador, del consignatario y la dirección completa, número, raza, sexo, y la categoría de los animales, productos o subproductos a ser exportados.

**El certificado debe acreditar:**

**1. Informaciones sanitarias**

- 1.1. Que los conejos son nativos del país de procedencia o que permanecieron en el mismo durante los últimos 90 días.
- 1.2. Que los conejos procedan de una granja o establecimiento, aprobada por las autoridades competentes y con supervisión veterinaria.
- 1.3. O que los conejos han permanecido como animales de compañía por más de 6 meses.
- 1.4. Que fueron examinados por un veterinario oficial antes del embarque, encontrándolos libres de evidencias que indiquen alguna enfermedad en los últimos 90 días y que durante este período no han estado en contacto con animales enfermos.
- 1.5. Habrá de quedar determinado que en el lugar donde se encuentran estas mascotas o en los lugares aledaños, no se han presentado casos de Mixomatosis, Pasteurelosis, Tularemia, Seudotuberculosis, Listerelosis, Espiroquetosis y en general cualquier otra enfermedad infecto-contagiosa.
- 1.6. En la región de procedencia, de estas mascotas no se han presentado casos de la Enfermedad hemorrágica viral del Conejo, en animales de granjas o de compañía.
- 1.7. Estarán negativos a las pruebas oficiales de coccidiosis, teniasis o larvas de las mismas, así como a cualquier parásito interno.
- 1.8. Estarán libre de sarna y cualquier parásito externo.
- 1.9. Los animales fueron tratados en \_\_\_\_\_, que es una fecha que esta dentro de los 20 días antes del embarque, con



## REQUISITOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CONEJOS MASCOTAS.

Pág. 2 de 4

Realizado por: División  
de Normas y Análisis  
de Riesgos  
2007

\_\_\_\_\_ que es un producto de amplio espectro contra parásitos internos y de acción ovicida y larvicidad. También fueron tratados en la misma fecha con \_\_\_\_\_ que es un producto aprobado para usarse contra parásitos externos. No se han presentado caso(s) de resistencia a dicho(s) producto(s), respectivamente.

- 1.10. Los animales no fueron vacunados con vacunas vivas, atenuadas, modificadas o inactivadas en los 15 días antes de la exportación.
- 1.11. En el caso de ser vacunados debe constar en el certificado el tipo de vacuna y la fecha de la aplicación.

### 2. Pruebas de laboratorio exigidas:

Durante la cuarentena de pre-embarque los animales han sido sometidos con resultados negativos a las siguientes pruebas diagnósticas, las que deben realizarse en laboratorios oficiales o reconocidos oficialmente:

- 2.1. **Enfermedad Hemorrágica del Conejo:** Prueba HI
- 2.2. **Mixomatosis** : Prueba AGID, o CF o IFA.
- 2.3. **Tularemia** : Identificación del agente patógeno.

\*Nota: En el caso de ser vacunados debe constar en el certificado el tipo de vacuna y la fecha de la aplicación.

### 3. Embarque y transporte

En el puerto de embarque un veterinario adjuntará al certificado original de salud, la copia certificada de los resultados de las pruebas de laboratorio y el certificado de inspección de animales a exportarse que indique:

- a. El nombre, la dirección y teléfono del consignatario.
- b. El nombre y la dirección del consignador.
- c. El número, sexo, la especie, y categorías de los animales a ser embarcados



## **REQUISITOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CONEJOS MASCOTAS.**

Pág. 3 de 4

Realizado por: División  
de Normas y Análisis  
de Riesgos  
2007

Los conejos deberán trasladarse desde el país exportador en dispositivos que no contengan material o especies no autorizados, alojados en contenedores que aseguren el traslado de éstos animales en condiciones óptimas, seguras y sin posibilidad de fugas, de conformidad a las normas vigentes en la vía de transporte utilizada.

### **4. Información adicional**

- 4.1. Para importar conejos como mascota a la República Dominicana, es necesario la obtención de una autorización previa, expedida por la Dirección General de Ganadería. Esta autorización se solicita por escrito, en un original y dos copias, indicando en la misma la procedencia y origen de los animales, así como sexo, raza, edad, cantidad y valor de los mismos. Se procede a la compra de un formulario de la Dirección General de Ganadería.
- 4.2. Los animales deben llegar a la República Dominicana dentro del período especificado en el permiso de importación. Aviso de su llegada debe ser dado de 48 a 72 horas antes para que puedan ser recibidos en los aeropuertos y puertos de Santo Domingo.
- 4.3. Certificado de no objeción del Departamento de Vida Silvestre de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, los cuales les indicarán los trámites que deben cumplir.
- 4.4. Los conejos deberán cumplir un periodo cuarentenario post ingreso de quince (15) días en la estación de cuarentena animal, donde el Servicio Veterinario oficial podrá establecer las pruebas y determinaciones consideradas necesarias para garantizar su condición sanitaria.
- 4.5. Si durante la cuarentena se les diagnosticara una enfermedad infectocontagiosa, los Servicios Veterinarios Oficiales adoptaran las medidas sanitarias convenientes en términos de protección de la salud de las personas y/o de los animales.
- 4.6. Solamente los animales, productos, o equipos que estén en el permiso podrán ser permitidos en el embarque.
- 4.7. El medio de transporte en que vengan los animales no podrá hacer escala en otro país intermedio y en caso de extrema necesidad o fuerza mayor, será



## **REQUISITOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CONEJOS MASCOTAS.**

Pág. 4 de 4

Realizado por: División  
de Normas y Análisis  
de Riesgos  
2007

imprescindible un permiso especial de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.